

LB-00066-F-2025

Luis Beltrán, 4 de mayo de 2026.

Proveyendo presentación nro. LB-00066-F-2025-E0018 Solicita apruebe liquidación - Informe (presentado el 06/04/2026 13:23:44);

Al punto I: No habiendo sido observada la planilla de liquidación [Mov. Nro. LB-00066-F-2025-E0014](#), estando vencido el término para hacerlo, conforme lo normado por el Art.138 CPCyC, en consonancia con lo previsto por el Art.115 CPF y en el **concepto de alimentos devengados** apruébese la misma en la suma de **\$4.349.230,17.-**comprendida entre el periodo 11/11/24 al 11/12/25, con más sus respectivos intereses aplicados al 20/12/25.

Para su efectivo cumplimiento, fíjese la cantidad total de **18 (DIECIOCHO) CUOTAS** quedando determinada como **cuota alimentaria suplementaria en la suma de \$24.1624 cada una de ellas**, debiendo abonarse conjuntamente con la cuota alimentaria principal. del 1 al 10 de cada mes en la cuenta judicial abierta en autos.

A fin de establecer un sistema de ajuste o intereses de modo de que la financiación no afecte la integridad del crédito por efecto del fenómeno inflacionario que atraviesa nuestro país, en consonancia con el precedente sentado por la Excm. Cámara de Apelaciones en autos: "C.M.<.C.C.D.G.S.M.D.C.A.E.N.L., dispóngase en este acto que las cuotas suplementarias deberán ser actualizadas conforme a la variación del Salario Mínimo, Vital y Móvil. NOTIFÍQUESE a alimentante conforme lo previsto por el CPCYC.

Al punto II: A lo solicitado, hágase saber a la parte que los honorarios regulados en la SENTENCIA HOMOLOGADA nro: 2025-H-69 fueron establecidos en JUS, dado que por aplicación del Art. 26 de la Ley arancelaria no superaba el mínimo previsto en el art. 9 de la citada ley.

Proveyendo presentación Nro. LB-00066-F-2025-E0019 contesta vista caja forense (presentado el 07/04/2026 09:43:41);

Por contestada vista. Téngase presente lo manifestado por el representante de Caja Forense y hágase saber.

Atento el estado de autos, expídase la certificación solicitada con respecto a la regulación de honorarios y que los mismos se encuentran notificados y firmes.-

A cuyo fin, acompáñese proyecto con tipo de movimiento "EDICTOS, OFICIOS, MANDAMIENTOS o CÉDULAS LEY CON CONFRONTE" para su control y posterior libramiento.

Carolina Pérez Carrera  
Jueza de Familia Sustituta